ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015).

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La contratación estatal restringe la manifestación de la voluntad contractual, al establecer modalidades de selección mediante la implementación normativa de la selección objetiva, entendida como un deber que da lugar a la limitación de las posibilidades de asignación y firma de contratos, mediante la aplicación de las modalidades de selección, contenidas en la Ley 1150 de 2007, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y selección por mínima cuantía. En tanto regla, se ocupa de desarrollar: […] el principio de la trasparencia y dicha posición se afianza más cuando se establece que los pliegos de condiciones en los procesos de selección de contratistas deben contener reglas claras, objetivas y justas.

Las entidades públicas, en virtud del principio de planeación, están obligadas a la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (i) la verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato; (ii) las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja; (iii) las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etcétera., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etcétera; (iv) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etcétera, que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (v) la disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante, para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato; (vi) la

existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores, constructores, profesionales, etc., en condiciones de atender los requerimientos y satisfacer las necesidades de la entidad contratante; (vii) los procedimientos, trámites y requisitos que deban satisfacerse, reunirse u obtenerse para llevar a cabo la selección del respectivo contratista y la consiguiente celebración del contrato que se pretenda celebrar.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal es una Corporación de naturaleza político administrativa integrada por quince (15) miembros elegidos popularmente con la misión de "*ejercer control político, facilitar la participación democrática, debatir y expedir acuerdos y velar por el uso adecuado de los recursos del municipio, con el fin de contribuir al desarrollo integral de la ciudad y sus habitantes*". Propendiendo, por tanto, por cumplir a cabalidad con lo dispuesto en los artículos 312 y 313 de la Carta Política, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones y normas jurídicas vigentes.

En materia de participación ciudadana, social y comunitaria, el Concejo Municipal es el escenario y recinto privilegiado para la deliberación pública de los problemas colectivos; debates de Control Político a la Administración Municipal y Entidades descentralizadas, estudio y debate de Proyectos de Acuerdo para el progreso del Municipio, Foros, intervenciones de líderes sociales y comunales, entre otras actividades.

Actualmente las transmisiones de las diferentes Sesiones que realiza el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal carecen de equipos tecnológicos con mejores características y condiciones para el desarrollo de las mismas, toda vez que en ocasiones las cámaras existentes no logran un buen enfoque de las intervenciones de los Corporados o invitados. Las transmisiones se detienen, el audio no es claro, esto último con ocasión a que los amplificadores existentes son para uso de audio musical y no para transmisión o audio de voz. Es así como varios Corporados en Sesión han dejado constancia de la baja calidad de las transmisiones y han solicitado el mejoramiento de los equipos existentes.

Dentro del inventario de la Corporación, no se encuentran contemplados equipos de cómputo para el recinto. Así mismo, los amplificadores datan de fecha de compra en el año 2011, el Video beam data de fecha de compra en el año 2016 y dentro de la contratación de los últimos cinco (05) años no se evidencia mantenimiento alguno para estos elementos. Se concluye que los equipos existentes no han tenido mantenimiento, son obsoletos y no cumplen las condiciones de calidad para un óptimo y oportuno desarrollo de las transmisiones.

El Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal requiere un mejoramiento tecnológico para optimizar la gestión y eficiencia en sus actividades conferidas por la Constitución Política de Colombia y la Ley, lo que permitirá aumentar la transparencia y publicidad

de las diferentes Sesiones, facilitando la comunicación audiovisual, el acceso a la información pública promoviendo la participación ciudadana.

El cambio de los elementos de amplificación, audio y componentes que los interconectan entre sí, hacen que sea fundamental para modernizar y hacer más eficiente la gestión de la Corporación, con herramientas tecnológicas adecuadas para difundir la información en tiempo real, realizar transmisiones en vivo de sus Sesiones, fortaleciendo la confianza de los ciudadanos en las instituciones públicas.

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 11 del veinticuatro (24) de octubre de 2025 **"***Por el cual se modifica el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Santa Rosa de Cabal, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025***",** se adicionó al presupuesto del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($54.616.000), por tal razón, se cuentan con los recursos para adelantar el presente proceso de contratación.

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que, conforme a la cuantía, la modalidad adecuada es de Mínima Cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 en el artículo 2 del numeral 5 y la ley 1474 de 2011 en el artículo 94 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 procedimientos de contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicadas a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de entidad estatal, independiente de su objeto.

La necesidad descrita, se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal para la vigencia 2025.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para atender la necesidad establecida, se hace indispensable contratar a una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa para la adquisición e instalación de un (1) equipo de cómputo, dos (2) trípode estándar para cámara web, dos (2) cámaras de video, un (1) amplificador, seis (6) altavoz, un (1) Video Proyector y un (1) Telón; elementos éstos, con especificaciones técnicas de mejor tecnología a la existente.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO GENERAL: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y AUDIOVISUALES PARA EL MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL.

2.2 ALCANCES:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá realizar la entrega e instalación de los equipos, materiales e implementos necesarios para el mejoramiento tecnológico del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Computador - board msi b550m pro - vdh wifi - procesador amd ryzen 5 5500x 3d tarjeta de video amd xfx rx 7600 swift 210 8gb - memoria pc ddr4 - 16gb 3200 mhz kingston fury beast rgb 2x16gb - unidad solida m.2 kingston 1tb nv3 caja atx thermaltake s200 tg negra + fuente 650w - disipador thermaltake astria 200 argb negro - monitor dahua 22" lm22 a200 va 100hz 5ms + mouse + teclado alambrico.	UND	1
2	Cámara web - marca reconocida resolución máx.: 1080p/30 fps - 720p/60 fps tipo de enfoque: automático corrección de luz tecnología de lente: cristal full hd micrófono integrado: estéreo campo visual: 78° longitud de cable: 1,5 m dimensiones (alt x anc x prof) sin clip: 29 mm x 95 mm x 24	UND	2

	mm con clip: 44 mm x 95 mm x 71 mm peso con clip y cable: 162 g longitud de cable:1,5 m requisitos del sistema windows 7 o superior funciona en modo usb video device class (uvc) con aplicaciones compatibles: macos 10.10 o posterior chrome os™ android™ v 5.0 o posterior puerto usb conexión a internet funciona con obs (open broadcasting software) - xsplit broadcaster contenido de la caja cámara web con cable de 1,5 m documentación del usuario licencia premium de xsplit gratis con 3 meses de validez trípode para uso de la cámara incluye cable usb activo de 15 metros para transmisión.		
3	Amplificador: profesional de marca comercial alta calidad - 2 × 120 w en clase d opti-voice para mejorar la inteligibilidad vocal y transiciones fluidas. mandos a distancia duales: control independiente o combinado de zonas. auto-standby: ahorro de energía cuando no está en uso. conector de 3,5 mm. silenciamiento remoto: control centralizado para silenciar el amplificador. separación de canales: ≤ -58 dbu rango dinámico: 88 db respuesta de frecuencia: 20 hz - 20 khz (+0/-3 db) número de canales: 2 protecciones dimensiones del producto 1.7" de altura x 19.0" de ancho x 12.8" de profundidad. alta temperatura, cortocircuito de salida, tensión de línea de ca excesivamente alta/baja.	UND	1
4	Altavoz profesional de marca comercial alta calidad de 30w con potencia pico de 120 w con drivers coaxiales de 2 vías, proporciona bajos potentes agudos, claros y precisos para inteligibilidad de la voz. incluye un woofer un tweeter coaxial de 0,75 pulgadas, integrados en un sistema de alineación de dispersión, ofreciendo un rango de frecuencia de 75 hz a 20 khz. este altavoz, cuenta con clasificación ip55, pruebas rango de frecuencia: 75 hz - 20,000 hz cobertura: 130° cónico (horizontal y vertical). dimensiones al. × an. × pr. 9.4"	UND	6

	× 6.4" × 6.4" spl máximo: 96 db a 1 m impedancia: 8 ω transformador 70 v: 3, 6, 12, 25 w.		
5	Cableado calidad alta, especial para transmisión de audio en sonido distribuido para parlantes ubicados por todo el recinto.	UND	1
6	Tubería, chazos, tornillos, conectores, conduletas y otros accesorios para una instalación estética y segura.	UND	1
7	Andamios – trabajo en alturas.	UND	1
8	Instalación y puesta a punto de los parlantes, configuración potencia, ecualización e integración del sistema de audio con consolas de mezcla existentes, sistema de micrófonos de condensador en sala de concejo.	UND	1
9	Video proyector de marca comercial. 5.000 lumens ansi - resolución WXGA (Resolucion nativa: 1280x800) Tecnología Láser/Fósforo de 3ª generación y una vida útil de hasta 30.000 horas - para imágenes brillantes en cualquier entorno - Pantalla extragrande hasta 300" Compacto y ligero, zoom óptico de 1.3X, distorsión trapezoidal H/V (4 esquinas) , proyección de 360° Relación de contraste: 3000000:1 Display Color: 1.07 Billion Colors Tipo de fuente de luz: Laser Phosphor Light Source Life (hours) with Normal Mode: 20000 Light Source Life (hours) with SuperEco Mode: 30000 (Eco) Lente: F=2.43-2.78, f=16.90-21.61mm Compensación de proyección: 124%+/-10% Ratio de proyección: 1.18-1.54 Zoom óptico: 1.3X Zoom digital: 0.8x-2.0x Tamaño de la imagen: 30"-300" Distancia de proyección: 0.77-9.98m	UND	1

	(100"@2.54m) Keystone: H:+/-30° , V:+/-30° Ruido audible (Normal): 30dB Ruido Audible (Eco): 24dB Input Lag: 49.5ms Resoluciones soportadas: VGA(640 x 480) to WUXGA RB(1920 x 1200) *RB-Reduced Blanking Compatibilidad con HDTV: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p Frecuencia horizontal: 15K-102KHz Velocidad de exploración vertical: 24-120Hz - 3 años de garantía en el equipo - 1 año en la fuente de luz - Instalado en el techo con soporte especial para una altura de 5 mts. Cable Hdmi hasta 20 mts - Cable de poder - hasta 20 mts - incluye andamios para instalación y tuberia EMT y accesorios.		
10	Telón de proyección de pared, sistema retractil de 244 cms de ancho x183 cms de alto, con carcasa metálica para proteger la tela, hecha de vinilo y nylon blanco mate, con bordes y parte trasera negra para tener mejor reflactancia. Instalada en pared.	UND	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto, alcances y demás asuntos pactados.

2. El contratista deberá realizar la entrega e instalación de los equipos, materiales e implementos objeto del contrato que resultare, dentro del plazo estipulado; en las instalaciones del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, ubicado en la carrera 14 con calle 12 esquina CAM del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

3. El contratista deberá sustituir los elementos suministrados que resulten defectuosos, deteriorados o que no cumplan estándares de calidad de manera inmediata al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato.

4. Efectuar de manera oportuna el pago a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley.

6. Atender las observaciones y sugerencias presentadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

8. Generar y presentar la factura de venta o documento equivalente, detallando el insumo entregado, la cantidad y fecha.

9. Cumplir con el objeto del contrato.

10. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del objeto contractual, manteniendo vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
2. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago oportunamente de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar.
5. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación, con los códigos **43211500, 45121500, 45111600, 32101514**.

2.4. ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

- Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del Concejo sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
- Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
- Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
- Certificación de sana posesión. **NA.**
- Otros. Especificar: **NA.**

3. **PLAZO ESTIMADO:** (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015). El plazo estimado es de **ocho (08) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

4. **LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA** (Artículo 2.2.1.12.1.1.2 Decreto 1082 de 2015): En el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, ubicado en la carrera 14 con calle 12 esquina CAM.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.** (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015**).** El presupuesto oficial de la presente contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y**

CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($38.135.300).

El valor del contrato será el que resulte de la oferta económica del proponente seleccionado

De conformidad con el **PAA** establecido por la Corporación, corresponden:

-$12.000.000 para la adquisición de 1 equipo de cómputo, 2 trípode y 2 cámaras de video.
-$9.946.813 para la adquisición e instalación de 1 video proyector y 1 telón.
-$21.000.000 para la adquisición de 1 amplificador profesional, 4 altavoz, cableado, tubería, accesorios e instalación.

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta aceptada por la Corporación.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor por afectar
1475 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025	2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE.	$11.234.852	**$9.950.264**
1718 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025	2.1.2.01.01.003.05.03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES,	$28.185.036	**$28.185.036**

		AMPLIFICADORES, ETC.		

6.1. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El valor del presente contrato se sustenta con el análisis de los precios del mercado, conforme al cuadro de costos estimados de acuerdo a las siguientes cotizaciones:

Cotización 1: PROYECTORES Y PROYECTOS P&P S.A.S
Cotización 2: TECNOVIDEO PEREIRA
Cotización 3: SITEC EJE CAFETERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 P & P SAS (Valor incluido IVA)	COTIZACIÓN 2 TECNOVIDEO PEREIRA (Valor incluido IVA)	COTIZACIÓN 3 SITEC EJE CAFETERO (Valor incluido IVA)	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUÍDO
1	Computador - board msi b550m pro - vdh wifi - procesador amd ryzen 5 5500x 3d tarjeta de video amd xfx rx 7600 swift 210 8gb - memoria pc ddr4 - 16gb 3200 mhz kingston fury beast rgb 2x16gb - unidad solida m.2 kingston 1tb nv3 caja atx thermaltake s200 tg negra + fuente 650w - disipador thermaltake astria 200 argb negro -	UND	1	$7.198.628	$7.913.500	$8.211.000	$7.774.376

	monitor dahua 22" lm22 a200 va 100hz 5ms + mouse + teclado alambrico.						
2	Cámara web - marca reconocida resolución máx.: 1080p/30 fps - 720p/60 fps tipo de enfoque: automático corrección de luz tecnología de lente: cristal full hd micrófono integrado: estéreo campo visual: 78° longitud de cable: 1,5 m dimensiones (alt x anc x prof) sin clip: 29 mm x 95 mm x 24 mm con clip: 44 mm x 95 mm x 71 mm peso con clip y cable: 162 g longitud de cable:1,5 m requisitos del sistema windows 7 o superior funciona en modo usb video device class (uvc) con aplicaciones compatibles: macos 10.10 o posterior chrome os™ android™ v 5.0 o posterior puerto usb conexión a internet funciona con obs (open broadcasting software) - xsplit broadcaster contenido de la caja cámara web con cable de 1,5 m documentación del usuario licencia premium de xsplit gratis con 3 meses de validez trípode para uso de la cámara incluye cable usb activo de 15 metros para transmisión.	UND	2	$2.091.915	$2.091.450	$2.344.300	$2.175.888
3	Amplificador: profesional de marca comercial alta calidad - 2 × 120 w en clase d opti-voice para mejorar la inteligibilidad vocal y transiciones fluidas. mandos a distancia duales: control independiente o combinado de zonas. auto-standby: ahorro de energía cuando no está en uso. conector de 3,5 mm. silenciamiento remoto: control centralizado para silenciar el amplificador. separación de canales: ≤ -58 dbu rango dinámico: 88 db respuesta de frecuencia: 20 hz - 20 khz (+0/-3 db) número de canales: 2 protecciones dimensiones del producto 1.7" de altura x 19.0" de ancho x 12.8" de profundidad. alta temperatura, cortocircuito de	UND	1	$6.113.670	$6.350.000	$6.700.000	$6.387.890

	salida, tensión de línea de ca excesivamente alta/baja.						
4	Altavoz profesional de marca comercial alta calidad de 30w con potencia pico de 120 w con drivers coaxiales de 2 vías, proporciona bajos potentes agudos, claros y precisos para inteligibilidad de la voz. incluye un woofer un tweeter coaxial de 0,75 pulgadas, integrados en un sistema de alineación de dispersión, ofreciendo un rango de frecuencia de 75 hz a 20 khz. este altavoz, cuenta con clasificación ip55, pruebas rango de frecuencia: 75 hz - 20,000 hz cobertura: 130° cónico (horizontal y vertical). dimensiones al. × an. × pr. 9.4" × 6.4" × 6.4" spl máximo: 96 db a 1 m impedancia: 8 ω transformador 70 v: 3, 6, 12, 25 w.	UND	6	$8.001.330	$8.340.000	$8.580.000	$8.307.110
5	Cableado calidad alta, especial para transmisión de audio en sonido distribuido para parlantes ubicados por todo el recinto.	UND	1	$285.935	$350.000	$390.000	$341.978
6	Tubería, chazos, tornillos, conectores, conduletas y otros accesorios para una instalación estética y segura.	UND	1	$408.408	$490.000	$590.000	$496.136
7	Andamios – trabajo en alturas.	UND	1	$463.386	$497.000	$497.000	$485.795
8	Instalación y puesta a punto de los parlantes, configuración potencia, ecualización e integración del sistema de audio con consolas de mezcla existentes, sistema de micrófonos de condensador en sala de concejo.	UND	1	$1.817.939	$2.220.000	$2.620.000	$2.219.313
	Video proyector de marca comercial. 5.000 lumens ansi - resolución WXGA (Resolucion nativa:						

9	1280x800) Tecnología Láser/Fósforo de 3ª generación y una vida útil de hasta 30.000 horas - para imágenes brillantes en cualquier entorno - Pantalla extragrande hasta 300" Compacto y ligero, zoom óptico de 1.3X, distorsión trapezoidal H/V (4 esquinas) , proyección de 360° Relación de contraste: 3000000:1 Display Color: 1.07 Billion Colors Tipo de fuente de luz: Laser Phosphor Light Source Life (hours) with Normal Mode: 20000 Light Source Life (hours) with SuperEco Mode: 30000 (Eco) Lente: F=2.43-2.78, f=16.90-21.61mm Compensación de proyección: 124%+/-10% Ratio de proyección: 1.18-1.54 Zoom óptico: 1.3X Zoom digital: 0.8x-2.0x Tamaño de la imagen: 30"-300" Distancia de proyección: 0.77-9.98m (100"@2.54m) Keystone: H:+/-30° , V:+/-30° Ruido audible (Normal): 30dB Ruido Audible (Eco): 24dB Input Lag: 49.5ms Resoluciones soportadas: VGA(640 x 480) to WUXGA RB(1920 x 1200) *RB-Reduced Blanking Compatibilidad con HDTV: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p Frecuencia horizontal: 15K-102KHz Velocidad de exploración vertical: 24-120Hz - 3 años de garantía en el equipo - 1 año en la fuente de luz - Instalado en el techo con soporte especial para una altura de 5 mts. Cable Hdmi hasta 20 mts - Cable de poder - hasta 20 mts - incluye andamios para instalación y tuberia EMT y accesorios.	UND	1	$8.286.886	$8.784.099	$8.949.836	$8.673.607
10	Telón de proyección de pared, sistema retractil de 244 cms de ancho x183 cms de alto, con carcasa metálica para proteger la tela, hecha de vinilo y nylon blanco mate, con bordes y parte trasera negra para tener mejor reflactancia. Instalada en pared.	UND	1	$1.201.138	$1.297.229	$1.321.252	$1.273.206

					VALOR TOTAL INCLUÍDO IVA		**$38.135.300**

NOTA ACLARATORIA: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica, no se deben utilizar decimales, por lo tanto; **el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros**.

Dicho costo incluye los descuentos que el Concejo realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	**Carácter**	**Porcentaje o valor**
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación		2.5%

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que se desprenda de la Aceptación de Oferta, se pagará en una sola ACTA, por los equipos entregados e instalados, previo informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Concejo Municipal, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión, así mismo, el Contratista deberá alimentar con la respectiva información aprobada por la Supervisión del contrato la plataforma transaccional SECOP II o la que haga sus veces.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro y/o Adquisición	X
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál – Prestación de Servicios	

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación directa	
Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación publica	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	X
Comodato	

9.1. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Del análisis efectuado en los estudios previos para la modalidad de contratación, se tiene que, conforme a la cuantía, la modalidad adecuada es la de contratación de Mínima Cuantía, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento para contratar mínima cuantía, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

9.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020 y demás normas que la reglamenten o modifiquen.

9.3 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente**.**

10. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015).

10.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Económico: En vista de la pluralidad de oferentes que se encuentran en el mercado tanto naturales y/o jurídicas con la experiencia y capacidad necesaria del sector, es viable que EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, realice un proceso de esta invitación pública, para determinar mediante el menor precio, al proveedor que ofrezca los equipos tecnológicos y audiovisuales para el Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal, requerido en el presente estudio previo y cumpliendo el objeto del contrato.

Se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones a fin de proyectar el valor del presupuesto a adjudicar.

El valor estipulado para el presente proceso fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por:

Cotización 1: PROYECTORES Y PROYECTOS P&P S.A.S
Cotización 2: TECNOVIDEO PEREIRA
Cotización 3: SITEC EJE CAFETERO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1 P & P SAS (Valor incluido IVA)	COTIZACIÓN 2 TECNOVIDEO PEREIRA (Valor incluido IVA)	COTIZACIÓN 3 SITEC EJE CAFETERO (Valor incluido IVA)	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUÍDO
1	Computador - board msi b550m pro - vdh wifi - procesador amd ryzen 5 5500x 3d tarjeta de video amd xfx rx 7600 swift 210 8gb - memoria pc ddr4 - 16gb 3200 mhz kingston fury beast rgb 2x16gb - unidad solida m.2 kingston 1tb nv3 caja atx thermaltake s200 tg negra + fuente 650w - disipador thermaltake astria 200 argb negro - monitor dahua 22" lm22 a200 va 100hz 5ms + mouse + teclado alambrico.	UND	1	$7.198.628	$7.913.500	$8.211.000	$7.774.376
2	Cámara web - marca reconocida resolución máx.: 1080p/30 fps - 720p/60 fps tipo de enfoque: automático corrección de luz tecnología de lente: cristal full hd micrófono integrado: estéreo campo visual: 78° longitud de cable: 1,5 m dimensiones (alt x anc x prof) sin clip: 29 mm x 95 mm x 24 mm con clip: 44 mm x 95 mm x 71 mm peso con clip y cable: 162 g longitud de cable:1,5 m requisitos del sistema windows 7 o superior funciona en modo usb video device class (uvc) con aplicaciones compatibles: macos 10.10 o posterior chrome os™ android™ v 5.0 o posterior puerto usb conexión a internet funciona con obs (open broadcasting software) - xsplit broadcaster contenido de la caja cámara web con cable de 1,5 m documentación del usuario licencia premium de xsplit gratis con 3 meses de validez trípode para uso de la cámara	UND	2	$2.091.915	$2.091.450	$2.344.300	$2.175.888

	incluye cable usb activo de 15 metros para transmisión.						
3	Amplificador: profesional de marca comercial alta calidad - 2 × 120 w en clase d opti-voice para mejorar la inteligibilidad vocal y transiciones fluidas. mandos a distancia duales: control independiente o combinado de zonas. auto-standby: ahorro de energía cuando no está en uso. conector de 3,5 mm. silenciamiento remoto: control centralizado para silenciar el amplificador. separación de canales: ≤ -58 dbu rango dinámico: 88 db respuesta de frecuencia: 20 hz - 20 khz (+0/-3 db) número de canales: 2 protecciones dimensiones del producto 1.7" de altura x 19.0" de ancho x 12.8" de profundidad. alta temperatura, cortocircuito de salida, tensión de línea de ca excesivamente alta/baja.	UND	1	$6.113.670	$6.350.000	$6.700.000	$6.387.890
4	Altavoz profesional de marca comercial alta calidad de 30w con potencia pico de 120 w con drivers coaxiales de 2 vías, proporciona bajos potentes agudos, claros y precisos para inteligibilidad de la voz. incluye un woofer un tweeter coaxial de 0,75 pulgadas, integrados en un sistema de alineación de dispersión, ofreciendo un rango de frecuencia de 75 hz a 20 khz. este altavoz, cuenta con clasificación ip55, pruebas rango de frecuencia: 75 hz - 20,000 hz cobertura: 130° cónico (horizontal y vertical). dimensiones al. × an. × pr. 9.4" × 6.4" × 6.4" spl máximo: 96 db a 1 m impedancia: 8 ω transformador 70 v: 3, 6, 12, 25 w.	UND	6	$8.001.330	$8.340.000	$8.580.000	$8.307.110
5	Cableado calidad alta, especial para transmisión de audio en sonido distribuido para parlantes ubicados por todo el recinto.	UND	1	$285.935	$350.000	$390.000	$341.978

6	Tubería, chazos, tornillos, conectores, conduletas y otros accesorios para una instalación estética y segura.	UND	1	$408.408	$490.000	$590.000	$496.136
7	Andamios – trabajo en alturas.	UND	1	$463.386	$497.000	$497.000	$485.795
8	Instalación y puesta a punto de los parlantes, configuración potencia, ecualización e integración del sistema de audio con consolas de mezcla existentes, sistema de micrófonos de condensador en sala de concejo.	UND	1	$1.817.939	$2.220.000	$2.620.000	$2.219.313
9	Video proyector de marca comercial. 5.000 lumens ansi - resolución WXGA (Resolucion nativa: 1280x800) Tecnología Láser/Fósforo de 3ª generación y una vida útil de hasta 30.000 horas - para imágenes brillantes en cualquier entorno - Pantalla extragrande hasta 300" Compacto y ligero, zoom óptico de 1.3X, distorsión trapezoidal H/V (4 esquinas) , proyección de 360° Relación de contraste: 3000000:1 Display Color: 1.07 Billion Colors Tipo de fuente de luz: Laser Phosphor Light Source Life (hours) with Normal Mode: 20000 Light Source Life (hours) with SuperEco Mode: 30000 (Eco) Lente: F=2.43-2.78, f=16.90-21.61mm Compensación de proyección: 124%+/-10% Ratio de proyección: 1.18-1.54 Zoom óptico: 1.3X Zoom digital: 0.8x-2.0x Tamaño de la imagen: 30"-300" Distancia de proyección: 0.77-9.98m (100"@2.54m) Keystone: H:+/-30° , V:+/-30° Ruido audible (Normal): 30dB Ruido Audible (Eco): 24dB Input Lag: 49.5ms Resoluciones soportadas: VGA(640 x 480) to	UND	1	$8.286.886	$8.784.099	$8.949.836	$8.673.607

	WUXGA RB(1920 x 1200) *RB-Reduced Blanking Compatibilidad con HDTV: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p Frecuencia horizontal: 15K-102KHz Velocidad de exploración vertical: 24-120Hz - 3 años de garantía en el equipo - 1 año en la fuente de luz - Instalado en el techo con soporte especial para una altura de 5 mts. Cable Hdmi hasta 20 mts - Cable de poder - hasta 20 mts - incluye andamios para instalación y tuberia EMT y accesorios.						
10	Telón de proyección de pared, sistema retractil de 244 cms de ancho x183 cms de alto, con carcasa metálica para proteger la tela, hecha de vinilo y nylon blanco mate, con bordes y parte trasera negra para tener mejor reflactancia. Instalada en pared.	UND	1	$1.201.138	$1.297.229	$1.321.252	$1.273.206
						VALOR TOTAL INCLUÍDO IVA	**$38.135.300**

NOTA ACLARATORIA: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 222 del 5 de julio de 2006 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta económica, no se deben utilizar decimales, por lo tanto; **el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.**

Técnico: La persona natural o jurídica con la que se propone contratar deberá contar con la experiencia e idoneidad exigida en el presente estudio previo.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad:

Revisada la contratación de los últimos cinco (05) años del CONCEJO MUNICIPAL de Santa Rosa de Cabal, NO SE EVIDENCIAN procesos relacionados.

Así mismo se analizaron adquisiciones de otras entidades en la presente vigencia así:

ENTIDAD	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA	Mínima Cuantía MC-27-2024	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE AUDIO DE LA PLENARIA Y COMPRA DE PARLANTES, AMPLIFICADOR Y DEMÁS ACCESORIOS PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.	$29.487.113
CONCEJO MUNICIPAL PAZ DE RIO	CMP-MC-006-2025	COMPRAVENTA DE COMPUTADOR, LICENCIA VITALICIA Y ELEMENTO DE OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	$4.829.500
RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.	IP 057 DE 2024	COMPRA DE CÁMARAS DE VIDEO Y TRÍPODE PARA USO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA.	$18.005.900
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12.	1161-2025	COMPRA DE COMPUTADORES, IMPRESORAS Y ESCANER PARA LA EJECUCION DE LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024 PARA LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA Y HACARÍ.	$32.650.000

10.3. ANALISIS DE LA OFERTA

Quién Vende: En el mercado laboral del país existe una amplia oferta de personas jurídicas y naturales con la capacidad de apoyar las funciones misionales de los Concejos Municipales; en este sentido se cuenta con personas idóneas para el cumplimiento del objeto contractual:

Cotización 1: PROYECTORES Y PROYECTOS P&P S.A.S
Cotización 2: TECNOVIDEO PEREIRA
Cotización 3: SITEC EJE CAFETERO

10.4. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

10.5 CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así:

1. LAS PERSONAS JURÍDICAS deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La duración de la Firma debe ser mínima igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (Art 6 Ley 80 de 1993). El proponente deberá tener renovada su matrícula mercantil.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD representante **DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del legal en el certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

COPIA LIBRETA MILITAR menores de 50 años.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes, de no ser así deberá presentar autorización de la junta para contratar.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la CORPORACIÓN consultará los
sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

2. LAS PERSONAS NATURALES: Deberán acreditar su capacidad jurídica con el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual se certifique la actividad comercial deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación. El proponente deberá tener renovada su matrícula mercantil.

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito lo verificará EL CONCEJO con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente EL CONCEJO debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

LA IDONEIDAD, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente Invitación Pública.

Certificado de pago de aportes parafiscales para persona jurídica o la Planilla de pago de la Seguridad Social para la Persona Natural.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, todos los integrantes deberán acreditar el Pago de Seguridad Social o el Pago de Parafiscales, según aplique.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos (2) años más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
d) Señalar el porcentaje de participación.
e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.
f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.

g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado

PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA NATURAL para lo cual deberá aportarse planilla de pago que soporte que se encuentra al día.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA

COPIA **LIBRETA MILITAR** menores 50 años

CUANDO LA PERSONA NATURAL EJERZA ACTIVIDADES DE COMERCIO, DEBERA APORTAR EL REGISTRO MERCANTIL.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por el representante legal o la persona natural.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, conforme al documento anexo a la invitación pública

OFERTA ECONÓMICA, el proponente deberá aportar la oferta económica como lo indica EL CONCEJO en la plataforma y en documento anexo.

11. EXPERIENCIA:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia: Acreditar mínimo UN (01) certificado y máximo DOS (02) certificados o Actas de liquidación de contrato ejecutado, por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto, cuyo objeto, ítems o actividades tengan relación con integración de audio profesional.

En estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el cual establece los criterios diferenciales del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Mipymes podrán acreditar su experiencia habilitante así:

Deberá tener experiencia con entidades públicas y/o privadas, la cual se demostrará con mínimo un (1) certificado y máximo (4) certificaciones de contratos, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso.

El valor de dichos contratos individuales o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación, las cuales deberán ser suscritas por la persona competente deberán tener como mínimo la siguiente información:

Numero de contrato
Objeto de contrato
Fecha de iniciación y terminación del contrato
Tiempo de ejecución

NOTA 1: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA 2: cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se hayan ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y anexar copia del acuerdo y solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda.

NOTA 3: En caso de consorcios y uniones temporales la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de sus integrantes o por la sumatoria de la experiencia de los mismos.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. **N/A**.

12. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Concejo municipal de Santa Rosa de Cabal tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido (Anexo 4). Los valores promedio (precios techo) descritos en los Estudios Previos no podrán ser superiores, so pena de rechazo de la propuesta.

Se verificará que el valor de las ofertas sea igual o por debajo de los valores o precios unitarios techo, determinados en el análisis económico del presente estudio previo, de encontrarse alguna propuesta por encima de estos precios, será rechazada.

13. RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1 numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la CORPORACIÓN (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Cierto (5)	A	A	E	E	E

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	3	3	M	Zona Riesgo Baja	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán AL CONCEJO Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO: Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo a través de la exigencia de garantía única de cumplimiento.

14. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la CORPORACIÓN garantía única, la cual deber ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13.
Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato así:

Amparo	Valor Asegurado	Vigencia del Amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	20% del valor total del presupuesto de la presente Invitación.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación,

		según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del bien suministrado	20% del valor total del presupuesto de la presente Invitación.	Una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 1 año más.
Calidad del servicio	20% del valor total del presupuesto de la presente Invitación.	Una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 6 meses más.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:
Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.
El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros;
De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

15. PROYECTOS DE INVERSIÓN.
N/A

16. SUPERVISIÓN: Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato el Secretario General del Concejo Municipal de Santa Rosa de Cabal.

17. ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Nombre	**ALEJANDRO RIASCOS MONTES**
Cargo	**Presidente Concejo**
Fecha Elaboración	**21 de noviembre de 2025**
Firma	Alejandro Riascos

Proyección y revisión Jurídica: Diana Marcela Trujillo Carvajal-Abogada Externa